

(«Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), se ha procedido a la selección de los candidatos, habiendo sido elevada la pertinente propuesta de resolución de adjudicación de las becas a este centro directivo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primer.º—Se adjudican las becas convocadas a los siguientes candidatos:

A doña Margarita Castilla Barea, una beca de investigación por un importe de 800.000 pesetas.

A don Guillermo Romero García-Mora, una beca de investigación por un importe de 800.000 pesetas.

A doña Elena Margareto Blázquez, una beca de colaboración por un importe de 600.000 pesetas.

A doña Raquel Barroso Cádiz, una beca de colaboración por un importe de 600.000 pesetas.

A don Ignacio Pezuela Cabañas, una beca de colaboración por un importe de 600.000 pesetas.

A don Manuel López Martínez, una beca de colaboración por un importe de 600.000 pesetas.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 1997.—El Director general, José Luis Marrero Cabrera.

## 14817

**RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Secretaría de Estado de Hacienda en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se convoca el «I Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público», para funcionarios y responsables de la administración financiera de los países iberoamericanos.**

De conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración firmado en Madrid en fecha 27 de mayo de 1997, entre la Secretaría de Estado de Hacienda, la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y con la normativa específica en materia de subvenciones aplicable a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en especial la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), estos organismos han resuelto proceder a la convocatoria del «I Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público».

La organización del curso correrá a cargo de los organismos convocantes y se desarrollará en Madrid entre los días 20 de octubre y 14 de noviembre de 1997. En el mismo podrán participar hasta 18 responsables y/o técnicos superiores directamente relacionados con la gestión y administración financiera de los países iberoamericanos.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Secretario de Estado de Hacienda, Juan Costa Clíment.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Fernando María Villalonga Campos.—El Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

### ANEXO

**Bases de la convocatoria del «I Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público», para funcionarios y responsables directamente relacionados con la gestión y administración financiera de los países iberoamericanos**

#### I. Destinatarios

El curso está dirigido a altos funcionarios de los Departamentos ministeriales, organismos e instituciones responsables de la gestión presupuestaria, de la contabilidad y del control del gasto público en los países iberoamericanos.

#### II. Objetivos

El curso tiene como finalidad proporcionar a los participantes una visión general del Régimen Financiero de la Administración Española, con especial referencia a los sistemas presupuestario, contable y de control del gasto público.

### III. Contenido

El contenido temático principal del curso se estructura en sesiones lectivas sobre las siguientes materias:

- Técnicas directivas en el ámbito del sector público.
- Presupuestos.
- Contabilidad pública.
- Gestión y control previo del gasto.
- Control financiero.

El planteamiento del curso atiende a un doble objetivo: Suministrar los conocimientos legales, técnicos e instrumentales de la Administración Financiera Española y la contrastación con sus homólogas latinoamericanas, y el establecimiento de redes de contacto permanentes, institucionales y personales, entre los países asistentes y España para el intercambio continuo de información y experiencias.

Así, el curso se estructura en una parte general en que priman las sesiones lectivas ordinarias y un bloque específico en el que se analizará, en grupos de trabajo tutelados por un profesional de prestigio de la Administración Financiera Española, un tema, de entre tres propuestos, elegido por el asistente en base a su interés y procedencia funcional.

Al final del curso cada grupo de trabajo deberá transmitir al resto de participantes y a una representación de responsables de la Administración Financiera Española y de la organización del curso, la propuesta final del tema elegido, en la que se expondrá, por los métodos y técnicas que ellos mismos definan, una descripción y análisis crítico del estudio sistemático realizado en base a la aproximación teórica y práctica llevada a cabo.

Finalizado el curso, el Director del mismo elaborará un informe final en el que efectuará una valoración de la participación, interés y dedicación de los asistentes, que será remitido a las administraciones respectivas junto con la memoria final del curso.

### IV. Organización y difusión

Organizan el curso, conjuntamente, la Intervención General de la Administración del Estado y el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Escuela de la Hacienda Pública.

En su celebración colabora, además, la Agencia Española de Cooperación Internacional que difundirá la presente convocatoria a través de sus Oficinas Técnicas de Cooperación de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana en los distintos países latinoamericanos.

El cuadro de Profesores estará compuesto por personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y del Instituto de Estudios Fiscales.

### V. Duración, lugar y fecha de celebración

El curso tendrá una duración de cuatro semanas y se celebrará en Madrid del 20 de octubre al 14 de noviembre de 1997 en la sede central de la Escuela de la Hacienda Pública, avenida Cardenal Herrera Oria, número 378.

### VI. Solicitud

Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo por escrito presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de admisión dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda de España (avenida Cardenal Herrera Oria, número 378, 28035 Madrid, España).
- b) Fotocopia compulsada que acredite que el solicitante está en posesión de un título superior universitario.
- c) Certificado oficial que acredite que el solicitante presta sus servicios en un organismo oficial, especificándose el puesto concreto que desempeña.
- d) Currículum vitae de la actividad profesional del solicitante con especial referencia a los trabajos desarrollados en relación con la gestión y administración financiera. En este currículum se hará constar expresamente los siguientes aspectos:

- Titulación académica.
- Experiencia profesional.
- Cargos ocupados.
- Formación complementaria (cursos, seminarios, etc.).

**Publicaciones.**

Otros que se consideren de interés.

El número máximo de participantes será de 18 personas.

Las solicitudes y la documentación complementaria se entregará en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional de cada país.

El plazo máximo de presentación de solicitudes termina el 15 de julio de 1997.

**VII. Admisión y notificaciones**

Recibidas las solicitudes dentro del plazo señalado se procederá a la selección de los aspirantes por parte de una Comisión constituida con representantes de cada uno de los organismos organizadores.

Dicha selección se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia profesional.

Conocimientos técnicos acreditados.

Nivel de responsabilidad de las funciones del puesto de trabajo desempeñado.

Nivel de relación entre el curso y las funciones desarrolladas.

Quienes resulten admitidos serán notificados personalmente y con la debida antelación al comienzo del curso, debiendo elaborar una Memoria acerca de la situación y perspectivas de la Gestión y Administración Financiera en sus respectivos países que entregarán a los coordinadores del curso al inicio de éste.

**VIII. Condiciones económicas**

Los seleccionados en esta convocatoria estarán exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción en aplicación de los criterios de cooperación con los países iberoamericanos.

Las entidades organizadoras asumirán los siguientes gastos:

**1. El Instituto de Estudios Fiscales:**

Alojamiento y desayuno de los participantes durante todo el período de duración del curso con posible inclusión de hasta cuatro días adicionales (18-19 de octubre y/o 15-16 de noviembre) para ajustar las posibles conexiones de la fecha de viaje de los billetes de avión.

La cuantía de estos gastos, por persona y día, serán los establecidos para el grupo II en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.480.

Coste del profesorado que impartirá las clases, que se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.

Seguro médico y de accidentes a beneficio de los participantes. Se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.

Los gastos de organización, tales como transporte de los participantes desde su alojamiento a la sede del Instituto de Estudios Fiscales, los días de inauguración y clausura, así como los derivados de los actos de apertura y clausura del curso. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.

**2. La Intervención General de la Administración del Estado:**

Los originados por las publicaciones editadas por la propia Intervención General de la Administración del Estado a entregar a los participantes. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.11.612C.220.01.

**3. La Agencia Española de Cooperación Internacional:**

Transporte aéreo de los participantes en el curso, que se imputará a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.

**14818 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de julio de 1997.**

**EXTRAORDINARIO «NIÑOS DE SAN ILDEFONSO»**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 5 de julio de 1997, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de ciento veinte series de 66.000 billetes cada una,

al precio de 30.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas, distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65999.

Premios	Pesetas
<i>Premios de cada serie</i>	
1 de 300.000.000 de pesetas .....	300.000.000
1 de 144.000.000 de pesetas .....	144.000.000
1 de 72.000.000 de pesetas .....	72.000.000
2 de 30.000.000 de pesetas .....	60.000.000
4 de 7.200.000 pesetas .....	28.800.000
1.531 de 150.000 pesetas .....	229.650.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	6.000.000
2 aproximaciones de 1.800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	3.600.000
2 aproximaciones de 1.440.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	2.880.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	14.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo .....	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero .....	98.850.000
6.599 reintegros de 30.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	197.970.000
10.419	1.386.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como, asimismo, del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 0, su anterior es el 65.999, y si éste fuese el agraciado, el número 0 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 150.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los noventa y nueve números restantes de la misma, es decir, desde el 0 a 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al premio de 150.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la instrucción del ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen